
Amnistía Internacional

MYANMAR

Labores de porteo y trabajos forzados: Preocupaciones de Amnistía Internacional

Septiembre de 1996

Índice AI: ASA 16/42/96/s

Error! Filename not specified.

Campo penitenciario de trabajo en el municipio de Ye Yein-Thaton, estado de Mon, sureste de Myanmar. © SAIN, 1996

DISTR: SC/CO/GR (35/96)

Las autoridades militares que gobiernan Myanmar han obligado a cientos de miles de ciudadanos birmanos, entre ellos presos comunes y políticos, a trabajar contra su voluntad y sin remuneración en la construcción de aeropuertos, carreteras, presas, líneas férreas y otros proyectos. Además, el ejército ha reclutado y detenido en la práctica a varones, mujeres y niños de todo Myanmar, concretamente entre las minorías étnicas, para trabajar como porteadores en operaciones militares.

Amnistía Internacional ve con preocupación las graves violaciones de derechos humanos que el ejército (*tatmadaw*) ha perpetrado impunemente contra porteadores bajo su custodia y personas reclutadas para trabajos forzados. La organización considera que el porteo forzado constituye una forma de detención arbitraria y además le inquietan otros abusos graves —como la tortura, la ejecución extrajudicial y los malos tratos— que se han infligido a porteadores bajo custodia del ejército. También ha expresado gran inquietud por la seguridad de los trabajadores —particularmente los presos— que han sido obligados a realizar trabajos forzados y sometidos a trato cruel, inhumano y degradante. A la organización le preocupa que estos abusos se hayan cometido en la impunidad; que le conste, ningún miembro del ejército ha sido procesado por violar los derechos de porteadores bajo su custodia, o de trabajadores, entre ellos presos, que realizaban trabajos forzados.

Las autoridades militares de Myanmar, el Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público, han negado por sistema que existan trabajos forzados en Myanmar, y mantienen que tales labores las realizan voluntariamente en función de una tradición cultural del país basada en el trabajo voluntario. Definen el trabajo forzado como «contribución laboral» o «esfuerzo aportado por voluntad propia».

A los porteadores bajo custodia militar se les exige trasladar provisiones militares, como armamento y material, en marchas forzadas a campo traviesa, durante períodos de entre varios días y un mes o más. El ejército no suele informar a los porteadores de la duración de su detención y los retiene por la fuerza, y nunca les paga por su trabajo. Aunque el porteo y el trabajo forzado pueden eludirse en la mayoría de los casos mediante el pago de impuestos, la mayoría de los civiles no se lo puede permitir y en la práctica son forzados a trabajar en proyectos de construcción; a algunos los obligan a portear a pesar de haber pagado. A veces los presos también pueden pagar un soborno para evitar los trabajos forzados.

Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de trato cruel, inhumano y degradante contra porteadores y peones. Con frecuencia los privan de comida, agua, tratamiento médico y descanso suficientes. A los presos los obligan a trabajar en cuerdas de presos; a algunos porteadores los han encadenado por la noche para impedir que escapen. El esfuerzo que deben realizar tanto porteadores como peones es agotador, y los primeros han de transportar cargas muy pesadas. Las operaciones militares y los proyectos de construcción suelen llevarse a cabo en zonas donde la malaria es un mal endémico; al no recibir el tratamiento médico necesario, un buen número de porteadores y peones mueren, como U Dharma Wara Seit Sui, monje y preso político de cincuenta y un años que murió de malaria y desnutrición tras haber trabajado en la construcción de una carretera en 1994. La enfermedad no exime necesariamente a peones ni a porteadores de sus tareas, y ancianos, enfermos y minusválidos han sido obligados a trabajar en campos especiales o como porteadores. También los porteadores enferman con frecuencia de malaria y desnutrición; a muchos los obligan a trabajar hasta que caen exhaustos y luego los abandonan a los lados de la carretera.

Por otra parte, Amnistía Internacional ve con inquietud el empleo generalizado de la tortura y los malos tratos por parte de los militares para castigar a porteadores y peones que no pueden continuar con su trabajo, a menudo por enfermedad o agotamiento, o que han intentado escapar. La organización ha documentado casos en que también han violado a mujeres retenidas como porteadoras. Los militares golpean con cañas de bambú y culatas de fusil a los porteadores bajo su custodia de forma arbitraria y sistemática, y les producen quemaduras con colillas de cigarrillos. En ocasiones las palizas han sido tan brutales que han ocasionado la muerte de la víctima. Los peones, en particular los presos, también son golpeados.

Por último, la organización ha expresado gran preocupación por las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por el ejército contra porteadores que intentaban escapar de su custodia o no podían con su carga. También han disparado o matado a golpes a presos que intentaban escapar de los trabajos forzados. A finales de 1994, dos presos que intentaban escapar de la construcción de una carretera entre Yangón (Rangún) y Mandalay fueron abatidos a disparos y a otro lo golpearon con un azadón hasta matarlo. Un porteador contó a Amnistía Internacional que él había presenciado la muerte de cuatro porteadores en 1995 en el estado de Shan; los soldados los mataron después de propinarles patadas y golpearlos en la cabeza con culatas de fusil porque no podían avanzar y llevar su carga.

Amnistía Internacional se opone categóricamente a la práctica del porteo porque constituye una detención arbitraria y conlleva otras violaciones graves de los derechos humanos. También ha expresado gran inquietud por la seguridad de civiles y presos obligados a realizar trabajos forzados y sometidos a trato cruel, inhumano y degradante, tortura y ejecución extrajudicial.

Recomendaciones

Amnistía Internacional insta al Consejo de Estado para la Restauración del Orden Público a:

- abolir la práctica del porteo inmediatamente;
- liberar sin demora a los civiles que han sido reclutados arbitrariamente y contra su voluntad para trabajar como porteadores;
- adoptar medidas concretas para proteger a los presos y otros ciudadanos birmanos obligados a trabajar como peones frente a los abusos directamente relacionados con dicha práctica, o adoptar medidas para abolirla por completo, y
- poner a disposición judicial a aquellos miembros de las fuerzas armadas que han abusado de los derechos de ciudadanos birmanos en el contexto de los trabajos forzados y las labores de porteo.

PALABRAS CLAVE: TRABAJOS FORZADOS / TORTURA/MALOS TRATOS / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / IMPUNIDAD / CONDICIONES PENITENCIARIAS / MUERTE BAJO CUSTODIA / TRABAS / PRESOS POLÍTICOS / CLÉRIGOS / MILITARES / FUGAS / FOTOGRAFÍAS /

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA